

ADENDA No.01

(Noviembre 13 de 2025)

MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN No. CMZ-MC-028-2025

OBJETO: “Adquisición e instalación de alfombras para el recinto del Consejo Municipal de Zipaquirá y espacios anexos.”

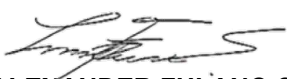
En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, y toda vez que se evidencia que se requiere un mayor tiempo para verificar las propuestas allegadas en el presente proceso, se hace necesario modificar el cronograma del proceso, así:

PRIMERO:

Se procede a modificar:

2. Capacidad Técnica
<p>2.1. Condiciones Técnicas Adicionales.</p> <ul style="list-style-type: none">○ El proponente deberá contar con la capacidad operativa para la ejecución contractual para lo cual deberá contar como mínimo un vehículo de transporte para lo cual deberá anexar a su propuesta la documentación de un vehículo de carga tipo mini van, van furgón y/o camión con capacidad de cubicaje mínima de 7.5 mtrs² y/o mínimo a 900 KG, modelo mínimo 2023, SOAT vigente, licencia de tránsito a su nombre, o contrato de arrendamiento o leasing en el que se indiquen que el vehículo podrá ser usado por el proponente o contrato con una empresa de transporte debidamente constituida en el que se señale de manera taxativa la disponibilidad de un vehículo que cuente como mínimo con las características señaladas, así como carta de compromiso en colocar a disposición el vehículo sin costo adicional para la entidad contratante.○ El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución contractual para lo cual deberá aportar a su propuesta la documentación de un tecnólogo en obras civiles con experiencia mínima de siete años, aportando dos certificaciones de contratos o ejecuciones referente a la instalación y/o mantenimiento de tapete y/o alfombra, cedula de ciudadanía, diplomas y/o actas de grado, tarjeta profesional, carta de compromiso en la ejecución contractual.

Dado en Zipaquirá - Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.


JOHN ALEXANDER FULANO SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal de Zipaquirá

Elaboró: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico

Revisó: Yeimys Angelica Cruz Mantilla

Aprobó: John Alexander Fulano Sánchez – Presidente.